

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320240014800

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por Diana Jazmín Ochoa Gordillo mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.567.186 para obtener el pago del saldo insoluto de la obligación en favor de Banco BBVA asegurada con la Póliza del Seguro de Vida Grupo Deudores por haber ocurrido el siniestro de incapacidad permanente cubierto en póliza VGDB 208 - obligación No. 00130158009622687457 expedida por BBVA Seguros de Vida S.A. sociedad comercial con domicilio en esta ciudad con NIT 800240882-0 representada legalmente por Manuel Ignacio Trujillo Sánchez o por quien haga sus veces.

2. Ordenar, con base en lo preceptuado en el artículo 61 del Código General del Proceso, vincular al Banco BBVA, requiriendo a la parte actora para que adjunte el certificado de existencia y representación legal.

3. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

4. Notificar a la parte demandada y al vinculado conforme a lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por veinte días.

5. Reconocer personería jurídica al Abogado Diego Alejandro Cely Leython como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0482 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20</u>- marzo - 2024</p> <p style="text-align: center;">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

